

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2402827

Materia Transparencia.

Asunto Alcaldía. Servicios Generales. Expediente 1958207H. Solicitud de información presentada con fecha 19/6/2024 sobre subvenciones para la gestión de colonias felinas.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 23/7/2024 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 19/6/2024 sobre subvenciones para la gestión de colonias felinas, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Cullera, mediante escritos que tuvieron entrada en esta institución con fechas 10/9/2024 y 20/9/2024, ha facilitado la información pública interesada.

Con fechas 11/9/2024 y 20/9/2024, se enviaron dichos escritos municipales al autor de la queja, quien, con fecha 23/9/2024, ha manifestado lo siguiente: "considero satisfactoria la respuesta del Ayuntamiento a mi solicitud".

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Cullera no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 24/7/2024 -y recibida por esta entidad local el 31/7/2024-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana